

# La elaboración de un sello o mención especial que reconozca la formación dual en títulos universitarios

**XV Foro Internacional sobre evaluación de la calidad de la investigación y la Educación Superior**

Santander, 10 al 12 de mayo de 2018

**Idoia Collado**

Carla Beltrán de Guevara, Eva Ferreira y Aitor Zurimendi

# Marco de referencia



- ❖ **Real Decreto 1393/2007**, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y sus posteriores modificaciones.
- ❖ **Estatuto del Estudiante Universitario**, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre.
- ❖ **Real Decreto 592/2014**, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del alumnado universitario.
- ❖ **Decreto 274/2017**, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado.

# Objetivos del programa

- ❖ Llevar a cabo la evaluación de las propuestas de titulaciones de Grado y Máster presentadas, para la obtención del reconocimiento de **“formación dual”**.
- ❖ Se podrá extender a **toda la titulación o a un itinerario de la misma**.
- ❖ Podrán optar al reconocimiento como formación dual todos los títulos oficiales del **Sistema Universitario Vasco** inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

# Alcance



Universidad  
del País Vasco

Euskal Herriko  
Unibertsitatea



Universidad de Deusto  
Deustuko Unibertsitatea



# Procedimiento



## ❖ Recepción de la solicitud en Unibasq

Verificación y autorización de las enseñanzas oficiales

Seguimiento

Modificación

## ❖ Elaboración de Informe por parte de Unibasq

Comité de Evaluación de Titulaciones de la rama a la que se adscribe el título

Informe en términos favorables o desfavorables al reconocimiento

6 meses

## ❖ Resultado del proceso de evaluación

“Formación dual” en el suplemento del título

# Criterios de evaluación

## 1. Descripción del título

**Número de plazas** disponibles para el alumnado del título o itinerario dual.

**Número de créditos totales** dentro de o en colaboración con la entidad:

Grado entre el 25% y 50% del total

Máster mínimo 40% o al menos 30 ECTS.

Dentro de tal porcentaje se deberá incluir el **TFG/TFM**.

## Criterios de evaluación

### 2. Justificación del plan de estudios conducente a un título oficial

**Interés y la relevancia** que presenta la metodología dual o en alternancia para el desarrollo de algunas de las competencias del título.

**Grado de participación** de las entidades o instituciones participantes tanto en el diseño como en la implantación del título o el itinerario dual.

La entidad o institución es un **agente activo**.

Existencia de una **Comisión mixta** entre representantes de la Universidad y de las entidades.

# Criterios de evaluación

## 3. Competencias

**Qué competencias** de la titulación o itinerario se desarrollarán en la entidad y cuáles en el aula y cómo se desarrollarán.

Si una competencia se trabaja en ambos ámbitos, deberá indicarse el **diferente grado de desarrollo o forma de adquirir** la misma en cada uno de los ámbitos.

El objetivo es evidenciar en todo caso que el diseño e implantación del título **coordina e integra las actividades del aula con las realizadas en la entidad.**



# Criterios de evaluación

## 4. Acceso y admisión de estudiantes

**Modo** en el que se va a **distribuir** el alumnado entre las distintas entidades o instituciones.

**Información pública** en la web de la titulación.

**Vínculo jurídico** que implique **seguro** y **remuneración** al estudiante.

**No podrán** ser reconocidos los créditos a impartir en la entidad por actividades laborales o por prácticas realizadas previamente, salvo reconocimiento por la comisión mixta.

## Criterios de evaluación

### 5. Planificación de las enseñanzas

**Programación del título o itinerario**, señalando las asignaturas, materias o módulos en las que se alternan actividades en el aula y en la entidad.

**Duración** de las mismas y los criterios para su evaluación y calificación.

**Cronograma**, señalando la temporalidad con el que se van a ir alternando las actividades en el aula y en la entidad.

**Evaluación de asignaturas**, deberá participar tanto la persona que tutoriza la docencia en el aula como la que tutoriza la docencia en la entidad.

## Criterios de evaluación

### 5. Planificación de las enseñanzas

La programación permitirá la **adquisición de los resultados de aprendizaje** establecidos.

Evaluación continua y conjunta, evidencias de una tutorización intensiva conjunta entre entidad /institución y universidad. Por ejemplo, un **portafolio del alumnado**.

El alumnado deberá  **cursar previamente la formación necesaria** que garantice el desarrollo de la formación en la entidad con seguridad y eficacia.

# Criterios de evaluación

## 6. Personal académico

**Perfil del profesorado académico** participante en la formación dual y la formación recibida sobre dicho modelo.

**Perfil del tutor o tutora de la entidad** y la formación recibida sobre el modelo de formación dual.

**Obligaciones** que tanto el tutor o tutora de la entidad y el profesorado adquieren, y que deberán especificarse en el convenio con la entidad, o bien en un documento anexo firmado por quienes participan como docentes en la formación dual.

## Criterios de evaluación

### 7. Recursos materiales y servicios

**Listado de entidades** que participen en la formación dual con **condiciones suficientes** para desarrollar las competencias en la entidad.

**Objeto social** de las entidades y las instalaciones e infraestructuras.

**Convenios firmados con las entidades**, o en su caso, el modelo tipo que han suscrito todas ellas por separado o a través de una asociación o clúster del que formen parte.

En el convenio se especificará el **tipo de formación** que recibirán los tutores/as de las entidades.

## Criterios de evaluación

### 9. Sistema de garantía de la calidad.

#### Procedimientos relacionados con:



- el diseño y planificación de la titulación dual,
- seguimiento de su implantación y cumplimiento, a través de la medición de la satisfacción y la identificación de necesidades y expectativas,
- mejora en función de los resultados anteriores.



## La universidad vasca tendrá más de 20 titulaciones en dual

La consejera de Educación destaca que el curso que viene habrá más títulos en alternancia que los previstos para 2022

IDOIA ALONSO - Viernes, 4 de Mayo de 2018 - Actualizado a las 06:04h

0 votos | [comenta!](#)   Me gusta 0 [Compartir](#)



TRIBUNA ABIERTA

## Tribuna abierta Industria 4.0 y un nuevo modelo de universidad

POR F. JAVIER ARRIETA IDIAKEZ - Martes, 1 de Mayo de 2018 - Actualizado a las 06:02h

0 votos | [comenta!](#)   Me gusta 4 [Compartir](#)



Por ejemplo, los estudiantes de ciclos de Formación Profesional industrial logran el pleno empleo en seis meses. No obstante, la Asociación de Centros de Formación Profesional de Iniciativa Social de Euskadi trasladó a la sociedad varias de sus reflexiones-preocupaciones el 9 de abril. Una de las principales preocupaciones consiste en la falta de alumnado.

Vista: [Más texto](#) [Más visual](#)


## Educación acelera la implantación de carreras que combinan el estudio con el trabajo en las empresas



La consejera Cristina Uriarte, durante su intervención en 'Fórum Europa-Tribuna Euskadi'. / MANU CECILIO

### La consejera avanza que habrá más de los 20 grados y másteres duales anunciados y que se adelantará su puesta en marcha al próximo curso



MARTA FDEZ. VALLEJO   
Viernes, 4 mayo 2018, 09:22



## Reflexiones de las personas evaluadoras:

- 👍 modelo innovador en el ámbito universitario
- 👍 interesante compartir el análisis con vocales académicos y vocales profesionales
- 👍 excelentes ideas para alinear los estudios universitarios a las necesidades de las empresas y por tanto también contribuir a la mejora de la empleabilidad de los egresados
- evitar que se convierta en una modalidad o una vía de acceso para precarizar, el proceso formativo y de búsqueda de empleo
- falta el marco legal adecuado para los contratos de los alumnos en la formación dual universitaria
- asegurar que la formación DUAL cumple sus objetivos mejorando la adquisición de las competencias planteadas en cada caso y no se limita a ampliar los ECTS de prácticas en empresa



*Eskeerrik*

A S K O

*Muchas gracias*